

2024-08-01

## Atiende IECM 629 solicitudes de información durante la primera mitad de 2024

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.mexiqueno.com.mx/cdmx/atiende-iecm-629-solicitudes-de-informacion-durante-la-primera-mitad-de-2024/>

Durante el primer semestre de 2024 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) recibió 629 solicitudes de acceso a la información pública presentadas por personas interesadas en ejercer su derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna por parte de la autoridad electoral capitalina.

CIUDAD DE MÉXICO, 1 de agosto, (CDMX MAGACÍN). Durante el primer semestre de 2024 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) recibió 629 solicitudes de acceso a la información pública presentadas por personas interesadas en ejercer su derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna por parte de la autoridad electoral capitalina.

Durante el trimestre abril-junio el IECM recibió 369 solicitudes, cantidad equivalente a 4.05 solicitudes diarias, siendo las principales temáticas sobre las que se solicitó información: financiamiento, actividades de los partidos políticos y personas candidatas sin partido.

También, procesos electorales, estadística y cartografía electoral, información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero e integración de los órganos de representación ciudadana como las Comisiones de Participación Comunitaria y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.

Lo anterior, se desprende del Informe Estadístico de la Tramitación de solicitudes de información pública y de datos personales, conocido por la Comisión de Normatividad y Transparencia del IECM durante su sesión ordinaria del mes de julio.

En el referido informe se da a conocer que el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información en el IECM es de 7.12.

Adicionalmente se recibieron 7 solicitudes de datos personales, las cuales versaron sobre el ejercicio del Derecho ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.

Dichas solicitudes fueron tramitadas conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales y en la Ley de Protección de Datos Personales, así como, en la normatividad aplicable.

Conforme al mandato legal, el IECM considera a la información que se genera o de la que tiene posesión como un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación y normatividad aplicable.